

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
TEMPORAL DE PERSONAL DE APOYO PARA LA COMUNICACIÓN Y REALIZACIÓN  
AUDIOVISUAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE I+D+i DEL PROYECTO EURECA-PRO,  
A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN URGENTE**

La Universidad de León convoca el presente concurso público de méritos, por el procedimiento de contratación urgente, para contratar personal que colabore en el desarrollo de actividades vinculadas con el proyecto EURECA-PRO, de acuerdo con las siguientes bases

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. NORMAS GENERALES**

Este concurso se rige por lo dispuesto en el reglamento del personal investigador de la Universidad de León, aprobado por Consejo de Gobierno el 21 de junio de 2017; la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, del 12 de abril (en adelante, LOU); en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la función pública de Castilla y León y sus posteriores modificaciones, en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación; en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, LPACAP) y en la ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante, LRXSP)

### **2. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la selección urgente de personal para colaborar en el desarrollo de actividades vinculadas con el proyecto EURECA-PRO, previamente autorizada por el Vicerrectorado de Internacionalización tras quedar debidamente justificada su necesidad e imprevisibilidad.

El personal contratado colaborará y trabajará en la actividad o proyecto de investigación para lo cual es contratado, que es de carácter finalista, mediante la financiación externa recibida a través de la participación en convocatorias públicas o privadas, suscripción de convenios, concesión de subvenciones, etc., sin perjuicio del establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las administraciones públicas.

La forma de provisión será la de concurso de méritos, a través de la valoración de los criterios de baremación establecidos para la presente plaza.

### **3. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS**

Para ser admitidos las candidaturas presentadas, además de cumplir los requisitos específicos exigidos en la actividad o proyecto de investigación para la que realicen su solicitud y que figuran en el anexo de esta convocatoria, deberán poseer en el plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha de finalización del contrato, los siguientes requisitos de carácter general:

- a) Tener nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o contar con la autorización administrativa pertinente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la función pública de Castilla y León, que permita el acceso al empleo público.
- b) Estar en posesión de la titulación y demás requisitos exigidos en la presente convocatoria, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria.
- c) No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de empleos o cargos públicos, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas. Y
- d) En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.
- e) Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.
- f) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- g) Acreditar, si es el caso, la capacitación establecida por la Orden ECC/566/2015 de 20 de marzo, o la que la sustituya, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales empleados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, cuando el trabajo a realizar comprenda, en todo o en parte, el uso o manejo de animales.
- h) Acreditar, en el supuesto de que la actividad a desarrollar implique el contacto habitual con menores de edad, la carencia de delitos sexuales mediante certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con la Ley orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor o norma que la sustituya.

### **4. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La presentación de las solicitudes se realizará únicamente por medios electrónicos a través del registro electrónico de documentación general (expone-solicita; solicitud general) de la sede electrónica de la Universidad de León (<https://sede.unileon.es/node/20>). Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Universidad de León ([https://sede.unileon.es/Validacion\\_Documentos/Verificacion\\_documentos\\_CVD](https://sede.unileon.es/Validacion_Documentos/Verificacion_documentos_CVD)).

La documentación complementaria se presentará electrónicamente utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original. En este caso, junto con las copias digitalizadas se entregará una declaración responsable firmada por el o la solicitante que garantice la fidelidad con el original bajo su responsabilidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de TRES (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. La solicitud irá firmada por el o la solicitante.

La participación en este proceso conlleva la aceptación de las bases de esta convocatoria.

## **5. DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, que deberá ser presentada a través de la Sede Electrónica:

- 5.1. Curriculum vitae en formato pdf, estructurado y organizado de acuerdo con los apartados recogidos en el baremo de méritos, destacando los méritos que se establecen como criterios de valoración.
- 5.2. Declaración responsable en el que la persona interesada manifiesta bajo su responsabilidad que cumple y puede acreditar, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, los requisitos solicitados.
- 5.3. Declaración responsable en el que la persona interesada manifiesta bajo su responsabilidad que las copias acreditativas de los méritos alegados se corresponden con los certificados originales y que puede acreditar dicha correspondencia de manera inmediata en caso de ser requerida.
- 5.4. Copia digital de la certificación académica exigida para la participación en el concurso y certificado de calificaciones.
- 5.5. Copia digital de los méritos alegados (Sólo serán valorados los méritos debidamente acreditados).
- 5.6. Fotocopia de documento oficial de identidad (DNI, NIE, etc.).
- 5.7. Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social

La Universidad podrá requerir la exhibición de los documentos originales justificativos de los méritos y requisitos en cualquier momento. Quienes superen el proceso selectivo deberán aportar los documentos originales, para comprobación de su autenticidad y exactitud.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información en la declaración, así como la no presentación de la documentación cuando le sea requerida, determinará la exclusión del proceso de selección y/o la no formalización del contrato de trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que dé lugar.

## **6. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución en el plazo de los TRES (3) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que podrá consultar en la web de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/internacional/vicerrectorado/opi/convocatorias>), con indicación en este último caso de la causa/s de exclusión. En el caso de no existir excluidos, el proceso continuará siendo considerada esta lista provisional como definitiva.

Las personas aspirantes excluidas, dispondrán de un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución, para poder enmendar los defectos o acompañar los documentos que motivaron su exclusión. La enmienda se hará únicamente a través de la sede electrónica de la Universidad de León.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no enmienden la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. Este listado, cuya publicación se hará efectiva en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde la finalización del plazo de solicitudes para presentar enmiendas, se podrá consultar en la web de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/internacional/vicerrectorado/opi/convocatorias>).

Contra la exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de León.

El hecho de figurar en el listado de admitidos no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos, que tendrán que acreditarse en su momento.

## **7. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DE SELECCIÓN**

Las candidaturas admitidas serán evaluadas de acuerdo con los criterios recogidos en la presente convocatoria. Esta evaluación será realizada por una Comisión Especializada de Selección. Esta Comisión contará con un mínimo de tres personas pertenecientes a un cuerpo, escala o categoría profesional en el que se requiera para su ingreso una titulación de nivel igual o superior a la exigida en la convocatoria. En la Comisión de Selección Especializada ha de estar presente el/la investigador/a principal proponente/a de la convocatoria, que ejercerá las funciones de presidente y un miembro designado por el Vicerrectorado del que dependa la gestión del proyecto. De igual forma, es posible nombrar suplentes de acuerdo con los requisitos mencionados.

Sus miembros deberán abstenerse de intervenir cuándo concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la LRXSP debiendo hacer manifestación expresa de las causas que concurran.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos se constituirá la Comisión Especializada de Selección. En la sesión de constitución la Comisión Especializada de Selección

se acordarán los parámetros de funcionamiento que le correspondan para lo correcto desarrollo del proceso.

En caso de ser necesario, la Comisión Especializada de Selección podrá solicitar un informe experto externo para la valoración que formará parte del expediente.

## **8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **PRIMERA FASE**

La evaluación de las candidaturas y propuesta de resolución del proceso se hará, por la Comisión Especializada de Selección, salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Esta Comisión, a la vista de las solicitudes, los currículums presentados y los criterios de baremación publicados, solamente valorará aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que hayan sido acreditados documentalmente.

La propuesta de la Comisión Especializada de Selección será motivada y recogerá el orden de prelación de las personas aspirantes seleccionadas. De ser el caso, y para asegurar la cobertura de los contratos, la comisión publicará asimismo una relación complementaria de aspirantes ordenada según la puntuación obtenida.

La Comisión podrá declarar desierta el contrato objeto de convocatoria en el caso de evidenciarse la inadecuación de los méritos de las personas aspirantes mediante acuerdo suficientemente motivado que se incluirá en la correspondiente acta.

### **SEGUNDA FASE**

Una vez finalizada la actuación de la Comisión Especializada de Selección la persona que actúe como secretaria presentará el expediente en el Servicio de Internacionalización para su posterior tramitación a través del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de León. El expediente estará conformado al menos por;

- a) Expedientes de las solicitudes presentadas.
- b) Actas de acuerdos de las diferentes reuniones realizadas.
- c) La propuesta de selección y, si es el caso, la relación complementaria de personas aspirantes ordenada por la puntuación obtenida.
- d) Los recursos, si es el caso, que se presentasen contra las actuaciones de la Comisión.
- e) Informes adicionales (expertos externos, inadecuación de solicitantes, etc.)

La Comisión Especializada de Selección dispondrá de 5 días hábiles para elevar la propuesta de contratación y publicarla en la web de la Universidad de León, a contar desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

La resolución de selección se publicará en la web de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/internacional/vicerrectorado/opi/convocatorias>) en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la recepción de la propuesta de selección e indicará el plazo para que la persona seleccionada formalice el contrato.

El plazo máximo para resolver la convocatoria de selección será de 15 días hábiles a contar desde su publicación.

Contra la resolución de selección, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de León en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación en la web de la Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Asimismo, los actos que se deriven de las diferentes convocatorias y de las actuaciones de las comisiones de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la LPACAP.

La interposición de recursos no interrumpirá el proceso de contratación.

## **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS**

El personal contratado a través de esta convocatoria se dedicará a la realización de las actividades propias del proyecto/actividad que originase la convocatoria, por lo que la duración de la contratación está vinculada directamente a la propia vida del proyecto/actividad específica, así como a la existencia de financiación concreta derivada del mismo.

Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato de obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación, o de acuerdo con el que se disponga en el anexo del contrato convocado, bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales o formativas previstas en la legislación laboral vigente.

Las personas seleccionadas que estén en posesión de un título extranjero deberán entregar, en el momento de firma del contrato, la solicitud para obtener la declaración de equivalencia a la titulación y nivel académico exigido para la convocatoria en la que fueron seleccionados, o la homologación en el supuesto de títulos que habiliten para una profesión regulada, de conformidad con el Real decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por lo que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a la titulación y nivel académica universitario oficial y para la validación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de calificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

La retribución bruta de los contratos es la especificada, para cada caso concreto, en el anexo de la convocatoria. El contrato implicará además el alta en el régimen general de la Seguridad Social. Los importes contemplados podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

## **10. NATURALEZA DE LOS CONTRATOS**

La contratación no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a la plantilla de personal de la Universidad de León.

## 11. RESPONSABILIDADES SUBSIDIARIAS

Las personas contratadas deberán mantener la confidencialidad de la actividad que realicen, así como guardar sigilo de todas las cuestiones y asuntos inherentes a la misma y de las que sea conocedor.

## 12. INCOMPATIBILIDADES

Los contratos objeto de la convocatoria quedan sometidos, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

## 13. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS

### Requisito específico de acceso

- **Titulación mínima requerida:** Título de Técnico Superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos (o equivalente).

### Criterios para la baremación de lo méritos

Apartado	Puntuación Máxima
• Formación académica oficial	15 puntos
• Experiencia laboral acreditada en relación con el perfil de la plaza	35 puntos
• Formación complementaria vinculada al perfil de la plaza	15 puntos
• Inglés	10 puntos
○ Nivel B1 o equivalente: 3 puntos	
○ Nivel B2 o equivalente: 5 puntos	
○ Nivel C1 o equivalente: 10 puntos	
• Entrevista personal	25 puntos
○ La entrevista se realizará únicamente en el caso que la Comisión lo considere necesario y únicamente al/la/el/los candidato/a(s) que en la suma del resto de méritos consigan un mínimo de 50 puntos.	

## 14. NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las publicaciones detalladas en estas bases, así como la información de otros actos que de ella se deriven, que requieran publicación, a los efectos de notificación y de cómputo de plazos, se realizarán en la Web de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/internacional/vicerrectorado/opi/convocatorias>), única notificación válida.

## 15. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de León para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades.

El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de León. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Secretaría General de la Universidad de León.

## **16. RECURSOS**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En León a 7 de octubre de 2022

**EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN**

Fdo.: Roberto Baelo Álvarez

## **ANEXO 1**

### **CARÁCTERÍSTICAS DE LA PLAZA, CONTRATO Y DATOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO**

#### **PERFIL FUNCIONAL**

Entre sus tareas se incluyen (relación informativa, no exhaustiva):

- Desarrollo de tareas comunicación, realización, edición y producción audiovisual requeridas en el proyecto EURECA-PRO.
- Diseño y desarrollo de materiales audiovisuales con fines educativos, de distribución, difusión o promoción.
- Diseño y desarrollo de materiales web, audio y multimedia
- Diseño y desarrollo de guiones para materiales web, audio y multimedia.
- Desarrollo de materiales en formato gráfico (Comic, fotografía, infografías, etc.)

#### **DATOS DEL PROYECTO**

- **Acrónimo y título** - EURECA-PRO. European University Alliance on Responsible Consumption And PROduction
- **Clave orgánica interna a la que se imputará el coste:** Y91
- **Entidad financiadora:** Unión Europea. EACEA
- **Investigador Principal:** Roberto Baelo Álvarez
- **Comisión Especializada de Selección:**
  - Presidente: Roberto Baelo Álvarez
  - Secretaría: Beatriz Álvarez Campos
  - Vocal: Paula García Llamas
  - Vocal: María Fernández Raga

#### **DATOS GENERALES DEL CONTRATO:**

- **Tipo de Contrato:** Contrato laboral temporal por circunstancias de la producción.
- **Categoría:** Técnico/a especialista (Grupo III)
- **Número de plazas:** 1
- **Jornada:** Completa (37,5hrs/semanales)
- **Retribución económica mensual bruta:** 1.559,02€
- **Duración del contrato:** Doce meses\*.

---

\* La duración del contrato puede sufrir modificación en función de la fecha de resolución de adjudicación del contrato y/o de la duración de la actividad/proyecto de investigación